





ACUERDO Nº 0268 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE UNA AUTOPISTA URBANA POR EL SISTEMA DE CONCESION, SE ESTABLECE EL SISTEMA DE COBRO DE UN PEAJE, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES.



> _ <

ACUERDO Nº 0268

DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE UNA AUTOPISTA URBANA POR EL SISTEMA DE CONCESION, SE ESTABLECE EL SISTEMA DE COBRO DE UN PEAJE, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES.

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993,

ACUERDA

Artículo 1º:

AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali por el término de dieciocho (18) meses para contratar por el sistema de concesión con operación, el diseño final (Fase Tres). construcción y mantenimiento de una autopista urbana paralela a la vía férrea. en cumplimiento Macroproyecto Cali Vía de Vida. Movilidad y Malla Vial del Acuerdo 0237 de 2008 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2008-2011 Para Vivir la Vida Dignamente" y en concordancia con los artículos 73, 74 y siguientes del Acuerdo 069 del 2000 "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"

Artículo 2º:

Establecer el Sistema de peaje en el Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el artículo 30 de la Ley 105 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 44 de 1990 única y exclusivamente para la autopista urbana de que trata el presente acuerdo.





ACUERDO Nº 0768

DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE UNA AUTOPISTA URBANA POR EL SISTEMA DE CONCESION, SE ESTABLECE EL SISTEMA DE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES.

Artículo 3º:

Los ingresos que por concepto del cobro del peaje se recauden se destinarán para la recuperación de la inversión y remuneración del concesionario ejecutor de la autopista urbana de que trata el presente Acuerdo.

Artículo 4º:

La administración Municipal se reserva el derecho de realizar otros proyectos de ésta naturaleza, vías rápidas periféricas o circunvalares sin que por ello se pueda reclamar por parte del concesionario, afectación alguna para el desarrollo del presente proyecto.

Artículo 5°:

Autorízase al Sr. Alcalde para que fije la tarifa del peaje a cobrar por el uso de la autopista urbana de que trata el presente Acuerdo y de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 6º:

Facultar al señor Alcalde por el término de un (1) año, para que proceda a la desafectación de los bienes de uso público que se requieran para la construcción de la autopista urbana, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.





ACUERDO Nº OZGO DE

DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE UNA AUTOPISTA URBANA POR EL SISTEMA DE CONCESION, SE ESTABLECE EL SISTEMA DE COBRO DE UN PEAJE, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES.

Artículo 7°:

El Municipio conformará un Comité de Seguimiento integrado ad honorem por miembros de la sociedad civil, que se encargará de la supervisión, apoyo y acompañamiento a todas las actividades relacionadas con la construcción de la Autopista Urbana, cuya calidad, número de integrantes y funciones será reglamentado por el señor Alcalde.

Artículo 8°:

El señor Alcalde o su delegado y el representante legal de la Empresa concesionaria, presentará durante las sesiones del primer periodo ordinario del Concejo cada año un informe detallado sobre la ejecución de la obra y el recaudo del peaje.

Artículo 9°:

Terminada la concesión los ingresos que se causen por concepto del peaje serán de manejo directo del Municipio de Santiago de Cali y serán destinados prioritariamente para el mantenimiento de la Autopista Urbana y sus obras complementarias de que trata el presente Acuerdo.

Artículo 10°:

Las autorizaciones y facultades concedidas en el presente Acuerdo rigen a partir de la sanción de éste.





ACUERDO Nº OZEB DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE UNA AUTOPISTA URBANA POR EL SISTEMA DE CONCESION, SE ESTABLECE EL SISTEMA DE COBRO DE UN PEAJE, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES.

Artículo 11º:

VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deberá publicarse en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

MILTON FABIAN CASTRILLON RODRIGUEZ

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Conjunta de Plan y Tierras y Comisión de Presupuesto el día 30 de Abril de 2009, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día 22 y 27 de julio de 2009.

HERBERT LOBATON CURREA SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas S. - Profesional Universitario (Relatora)



Santiago de Cali, 11 de Agosto del 2009, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0268- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE UNA AUTOPISTA URBANA POR EL SISTEMA DE CONCESION, SE ESTABLECE EL SISTEMA DE COBRO DE UN PEAJE, SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES "

RODRIGO A. FIGUEROA MIRANDA ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 11 dias del mes de Agosto del 2009

PUBLIQUESE Y QUMPLASE,

JORGE IVANOSPINA GOMEZ ALCALDE DESANTIAGO DE CAL

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 147 constando de 5- folios

HERNAN LUIS FREIRE CARDENAS
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA